



CIRCULAR N° 2227

SANTIAGO,

29 JUL. 2005

**MODIFICA LA CIRCULAR N° 1.995, EN CUANTO A LA
OPORTUNIDAD PARA INFORMAR LAS TASAS DE INTERES DE
CREDITOS SOCIALES OTORGADOS POR LAS CAJAS DE
COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR**

- 1.- Esta Superintendencia, en virtud de las atribuciones que le confieren las Leyes N°s.16.395 y 18.833, viene por medio de las siguientes instrucciones a modificar lo establecido en la Circular N° 1.995, de 2002, en relación a que las Cajas de Compensación de Asignación Familiar deben semanalmente remitir información sobre las tasas de interés de los créditos sociales que otorgan a sus afiliados

Por consiguiente, se reemplaza el punto N° 2 de la mencionada Circular N° 1.995, de 2002, por el siguiente.


"2.- La información solicitada deberá ser remitida a esta Superintendencia cada vez que se modifique alguna de las tasas de interés vigentes.

La citada información deberá ser remitida el día en que se produzca la modificación, a los correos electrónicos **etorres@suseso.gov.cl** y **mfuentes@suseso.gov.cl**".

- 2.- La presente Circular comienza a regir a contar del 8 de agosto de 2005. En consecuencia, la información correspondiente a las tasas de interés vigentes el día 27 de julio de 2005, requenda mediante la Circular N° 1.995, de 2002, deberá ser remitida por última vez a esta Superintendencia el día 1 de agosto del año en curso.
- 3.- Agradeceré a Ud. dar la más amplia difusión a la presente Circular, especialmente entre el personal encargado de esta materia.

Saluda atentamente a Ud.



2. 
PFM/ETS
DISTRIBUCION:
-Todas las CCAF
-Oficina de Partes
-Archivo Central